

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE TRABAJO DE FIN DE GRADO EN VETERINARIA POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

(Aprobado por la Comisión de Trabajo de Fin de Grado de 13 de diciembre de 2016, por el que se modifica el Reglamento anterior aprobado por Junta de Facultad el 6 de noviembre de 2015).

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

Este reglamento será de aplicación en el título de Grado en Veterinaria dependiente de la Facultad de Veterinaria de la ULPGC.

Artículo 2.- Finalidad y regulación

El presente reglamento tiene como finalidad el desarrollo de las especificidades del Trabajo de Fin de Grado en Veterinaria, competencia que le atribuye el Reglamento General de Trabajo de Fin de Título de la ULPGC y recoge las directrices específicas para la definición, tutela, presentación, defensa y evaluación de los TFG. El contenido de este Reglamento se complementa con el resto de reglamentaciones internas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, relativas a la evaluación y planificación académica que estén en vigor.

Asimismo, para el desarrollo del TFG se deberá tener en cuenta el MECES para el nivel III (Máster) asignado al Grado en Veterinaria por el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 3. Contenido, estructura y seguimiento.

En el Grado en Veterinaria, tal como se recoge en la memoria de verificación del Título, el TFG tiene como objetivo la verificación final de que el estudiante ha desarrollado las competencias en el momento de la graduación definidas por la Asociación Europea de Establecimientos de Enseñanza Veterinaria (EAEVE) como "*List of Recommended Essential Competences at Graduation: Day-One Skills*", que se pueden encontrar en su versión más actualizada en la página Web de la EAEVE (<http://www.eaeve.org>).

El TFG del Grado en Veterinaria por la ULPGC corresponde a la asignatura Trabajo de Fin de Grado de 6 ECTS y se estructura en:

3.1.- Portafolio: Evaluación de Competencias Objetiva y Estructurada (ECO E)

La comisión de Trabajo de Fin de Grado aprobará anualmente un documento que se denominará "Portafolio", cuyos contenidos se elaborarán a partir de las



propuestas de todas las áreas de conocimiento implicadas en la verificación de las competencias del día uno definidas por la EAEVE.

El portafolio deberá recoger la calificación de la evaluación de cada una de las competencias del día uno mediante actividades de evaluación y detallará los criterios que deberá tener en consideración el evaluador para valorar la realización de la competencia. El portafolio es la evidencia de que el estudiante ha completado la Evaluación de Competencias Objetiva y Estructurada (ECO) que se corresponde con la ficha de verificación de objetivos establecido en la memoria de verificación del título para las materias Prácticas Clínica, Prácticas Externas y Rotatorio Clínico. La calificación obtenida en el portafolio servirá exclusivamente para la calificación de las asignaturas incluidas en esas materias, tal y como deberá quedar recogido en sus proyectos docentes.

El estudiante, una vez completado en portafolio, deberá entregárselo a su Tutor Académico de TFG, quien realizará la verificación final del documento, lo firmará y lo devolverá al estudiante quién lo custodiará hasta la Exposición pública del Trabajo de Fin de Grado.

El portafolio se redactará en inglés.

3.2.- Exposición pública del Trabajo Fin de Grado.

Tal como se recoge en la memoria de verificación del Título, el TFG consistirá en la exposición pública ante un tribunal de un Trabajo de investigación y/o de carácter profesional que deberá versar sobre alguno de los aspectos que el alumno haya desarrollado durante las prácticas externas o rotatorio clínico.

Los TFG deberán ajustarse a alguno de los siguientes formatos:

a) Trabajos de investigación, desarrollo e innovación y trabajos experimentales relacionados con las Ciencias Veterinarias, que podrán desarrollarse en Departamentos o Centros universitarios, Centros de investigación, empresas y otras instituciones afines. En el caso de llevarse a cabo en colaboración con empresas deberá acreditarse el interés de su responsable legal por colaborar en el TFG.

b) Trabajos de carácter profesional directamente relacionados con las Ciencias Veterinarias.

c) Otros trabajos que corresponderán a propuestas de los Departamentos o de los propios estudiantes, no ajustadas a las modalidades anteriores, como pueden ser:

- Exposición de un Caso o Casos Clínicos.
- Estudio clínico/patológico retrospectivo o prospectivo.
- Revisión bibliográfica sobre la patogenia, estrategias diagnósticas, terapéutica, y/o control de una enfermedad u otros problemas en el ámbito veterinario relevantes y novedosos (inferior a 5 años).
- Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos.
- Elaboración de una Guía de Buenas Prácticas de Higiene.



- Elaboración de un programa sanitario o de Medicina Preventiva de una explotación ganadera o núcleo zoológico.
- Elaboración de un informe básico de salud, producción y bienestar.
- Elaboración de un informe pericial.
- Elaboración de proyectos básicos de explotaciones ganaderas.

Es requisito previo para poder presentarse a la evaluación final ante el tribunal el tener aprobadas todas las demás asignaturas del título (294 ECTS).

Artículo 4.- Asignación de Tutor, Cotutor y Trabajo de Fin de Grado

Con la finalidad de garantizar la mejor tutela académica, los TFG deberán estar asignados a un área de conocimiento y coincidirá con el área de conocimiento del tutor y/o cotutor.

Se publicará anualmente el listado de profesores (por orden alfabético) que imparten docencia en el título y su oferta de TFGs. Independientemente de esta oferta, el estudiante podrá proponer un TFG no recogido en dicho listado.

En la solicitud de asignación de título de TFG y tutor, los estudiantes deberán proponer el tema y una terna de tutores (ordenados por orden de preferencia) de entre el listado de profesores tutores cuya área se corresponda con la temática del TFG. En dicha solicitud se hará constar el visto bueno de la terna de profesores que propone para su tutela. Asimismo, podrá indicar la designación de un cotutor.

La Comisión de TFG asignará tutores académicos a las solicitudes de TFG, comenzando por la del estudiante con mejor nota media en el expediente académico. Según lo estipulado en el artículo 7.1 del Reglamento General de Trabajo de Fin de Título de la ULPGC se establece la siguiente delegación de competencias: la Junta de Facultad delega en la Comisión de Trabajo de Fin de Grado el establecimiento del número mínimo y máximo de TFG que puede tutelar y cotutelar un profesor cada curso académico y lo hará teniendo en cuenta el número de trabajos y tutores a asignar. Agotada la posibilidad de asignar alguno de los 3 tutores propuestos en la solicitud, se le asignará un tutor disponible del mismo área y elegido al azar o, en su defecto, de un área afín.

Artículo 5.- Asignación de tribunal.

La Comisión de TFG, asignará cada propuesta de TFG a un área según la temática del mismo y el área del tutor.

La Comisión de TFG delegada por Junta de Facultad, nombra los miembros de los tribunales. Para ello realiza un sorteo entre los profesores del área de conocimiento del TFG para la elección del Presidente del Tribunal. Se procederá al sorteo del resto de miembros de los tribunales entre todos los profesores de las áreas de conocimiento que imparten en el título de Grado en Veterinaria.



Para los sorteos se tendrá en cuenta la participación en las convocatorias de cursos anteriores y velando por una participación equilibrada de los profesores dentro de cada área.

En el acta de acuerdos de la Comisión se incluirá el lugar, la fecha y la hora en la que deben acudir los miembros del tribunal. Esta información será publicada en la Web de la Facultad, Tablón de Anuncios Oficial y se enviará por correo electrónico masivo a todo el profesorado y los estudiantes.

Como mínimo un mes antes del inicio del periodo de defensa establecido en el Calendario académico oficial de la ULPGC, la Comisión nombrará, al menos un tribunal titular y suplente por cada área de conocimiento con TFG asignados.

Los titulares de los tribunales, en caso de no poder acudir a la sesión de evaluación por haber solicitado licencia, deberán avisar al sustituto que conste en la licencia presentada en el Departamento. Además, deberá comunicarlo a la Administración del Edificio para que se modifique la actilla correspondiente. En el caso de que, por fuerza mayor o situación sobrevenida, el titular o el sustituto de la licencia no pudieran acudir, éste deberá contactar con el suplente 1 para que acuda en su lugar, en caso de no localizar al suplente 1, intentar localizar al suplente 2 o al 3; para ello podrá solicitar la colaboración de la Administración del Decanato y/o del Edificio.

La Comisión velará porque un profesor tutor de un TFG no figure como miembro del tribunal evaluador de dicho TFG. Asimismo, velará porque todos los profesores obligados a participar en los tribunales sean asignados de manera aleatoria y homogénea.

Una vez sorteado el tribunal se nombrará presidente, vocal y secretario del mismo siguiendo el orden de prelación para la elección de docencia recogido en el Reglamento de Planificación Académica de la ULPGC o normativa que lo sustituya. Para la presidencia del tribunal preferentemente primará el área de conocimiento sobre el orden de prelación.

Artículo 6.- Fecha para la Exposición Pública ante el Tribunal de TFG

La Comisión de Trabajo de Fin de Grado, en la misma sesión en la que aprueba la constitución de los tribunales de TFG para cada área, aprobará la fecha y hora de la exposición y defensa de los TFG según el Calendario Académico del curso.

Artículo 7.- Plazo para presentar la documentación

El estudiante deberá presentar el Trabajo de Fin de Grado en la administración del centro como máximo 7 días hábiles y lectivos antes de la fecha de cada convocatoria. El TFG debe estar redactado completamente en inglés.

El estudiante deberá entregar:

- Dos copias del TFG en papel, convenientemente firmadas por él mismo y por el tutor y cotutor, en su caso. Una de las copias deberá entregarse



impresa a doble cara, con las páginas numeradas, sin grapar y en una funda de plástico con la finalidad de su encuadernación posterior conjunta por parte del centro.

- Asimismo, entregará copia en formato electrónico PDF, preferiblemente firmado digitalmente. Esta copia se hará llegar a los miembros del tribunal; por ello no es necesario entregar copia en papel para los miembros del tribunal.

La administración del centro enviará a los miembros titulares y suplentes del tribunal el documento electrónico en formato PDF como mínimo 4 días hábiles y lectivos antes de la fecha de la exposición.

Artículo 8.- Normas específicas para la presentación y defensa ante el tribunal.

La defensa del TFG se hará ante un tribunal, con carácter público y el tutor académico debe estar presente en el acto.

El estudiante realizará la presentación del TFG en inglés, idioma en el que se imparte la asignatura según la memoria de verificación del título, para lo que dispondrá de un tiempo mínimo de 10 minutos y máximo de 20.

En la defensa con el tribunal, que podrá hacerse en castellano, el estudiante contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros del tribunal durante un tiempo máximo de 15 minutos.

Una vez finalizada cada sesión de evaluación de TFG de todos los estudiantes convocados, el tribunal se reunirá para deliberar, decidirá la calificación de cada uno de los estudiantes y los llamará para informarles solemnemente de tal decisión proclamando, en su caso, la finalización de sus estudios de Graduado/a en Veterinaria por la ULPGC. Posteriormente el tribunal elaborará el informe detallado y motivado de la defensa de cada uno de los estudiantes que enviará a la Administración del centro antes del periodo de finalización de entrega de actas.

Artículo 9. Evaluación.

La Comisión de TFG elaborará unas instrucciones que facilite y estandarice la constitución y actuación de los tribunales en el proceso de evaluación de los TFG. En todo caso, estas instrucciones tendrán carácter orientador.

El tribunal dispondrá de una rúbrica para evaluar el trabajo y la presentación que supondrán, cada una, el 40% de la calificación final.

El Tutor dispondrá de una rúbrica para evaluar de forma global el trabajo realizado por el estudiante y supondrá el 20% de la calificación final. Esta rúbrica deberá entregarla el Tutor en el momento de la presentación del TFG al tribunal debidamente firmada.



La calificación será de Aprobado (5,0-6,9), Notable (7,0-8,9) y Sobresaliente (9,0-10). Se podrán otorgar Matrículas de Honor cuando la calificación final ponderada sea superior a 9 y cuando se decida por unanimidad de los miembros del tribunal. Deberá constar la calificación “*Matrícula de honor*”.

Artículo 10. Difusión y derechos de propiedad intelectual, de explotación industrial y protección de datos personales de los TFGs.

El Reglamento General de Trabajos de Fin de Título de la ULPGC establece en su articulado las normas relativas a la difusión y preservación de los derechos de propiedad intelectual, de explotación industrial y protección de datos personales de los TFGs.

Así mismo se tendrá en cuenta lo estipulado en el Reglamento de Propiedad Industrial de la ULPGC en vigor o normativa que lo sustituya.

En la solicitud de evaluación, el estudiante deberá indicar de manera expresa si solicita la no difusión de su TFG para garantizar la preservación de los derechos antes mencionados.

La elección de trabajo de fin de grado deberá respetar la autoría de los resultados de investigación/asistencial/servicios y deberá tener la autorización expresa de los autores.

Artículo 11.- Composición de la Comisión de Trabajo de Fin de Grado

Según lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de Trabajo de Fin de Título de la ULPGC se hace constar la composición específica de la Comisión de Trabajo de Fin de Grado:

- Decano, o vicedecano en quien delegue, que la presidirá
- Secretario/a de la Facultad: (con voz y sin voto)
- Profesorado (área de conocimiento y número de miembros)
 - Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas (1)
 - Bioquímica y Biología Molecular (1)
 - Medicina y Cirugía Animal (2)
 - Microbiología (1)
 - Nutrición y Bromatología (1)
 - Parasitología (1)
 - Producción Animal (1)
 - Sanidad Animal (1)
 - Tecnología de los Alimentos (1)
 - Zoología (1)
- Estudiantes (1)

Según lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de Trabajo de Fin de Título, cada cuatro años la Junta de Facultad procederá a la renovación completa de todos los miembros de la comisión, sin perjuicio de que anualmente



se cubran las vacantes por pérdida de la condición de miembro de la comisión o por renuncia de sus miembros.

Artículo 12. Coordinador de Trabajo de Fin de título

Corresponderá la Coordinación de la asignatura Trabajo de Fin de Grado al responsable del Procedimiento de Gestión de los Trabajos de Fin de Título (PCC06) según el sistema de garantía de calidad de la Facultad de Veterinaria; y por ello todas las obligaciones establecidas en el Reglamento de Planificación Académica y demás normativa aplicable al Coordinador de asignatura.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

El presente reglamento sólo recoge las especificidades relativas al Trabajo de Fin de Grado en Veterinaria, por tanto para todo aquello que no esté recogido en este reglamento es de aplicación lo indicado en el Reglamento General de Trabajo de Fin de Título de la ULPGC.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta norma se utiliza la forma de masculina genérica deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado cualquier reglamento anterior de trabajos de fin de grado de la Facultad de Veterinaria publicado en BOULPGC.